



**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE SEVILLA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO, SE DESESTIMAN Y SE ARCHIVAN DETERMINADAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2022.**

Ref.: Pymes Artesanas, Modalidad: B



Examinadas las solicitudes presentadas por las pymes artesanas para el desarrollo de proyectos de modalidad B, al amparo de la convocatoria efectuada mediante Resolución de 19 de enero de 2022, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía, (BOJA número 16 de 25 de enero de 2022), se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha procedido por parte del servicio de comercio de la Delegación Territorial de Sevilla, en el marco de las labores de instrucción que tiene atribuidas, al estudio de las solicitudes recibidas en el plazo de presentación establecido en la convocatoria.

Segundo. Tras el estudio de las solicitudes, y respecto a aquellas que no reunían los requisitos exigidos por las bases reguladoras, con fecha 9 de junio de 2022, se publicó el Acuerdo del servicio de comercio por el que se daba publicidad al requerimiento de subsanación en los términos establecidos por el artículo 16 de las bases reguladoras, y de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 16 de la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las Pymes Comerciales y Artesanas, otorgando un plazo de diez días para que subsanasen la falta o aportasen la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su petición.

Tercero. Una vez transcurrido el plazo de diez días concedido para subsanar las faltas, se ha comprobado que no se ha producido dicha subsanación en tiempo y/o forma por parte de las entidades que se relacionan en el Anexo II.

Cuarto. En la fase de presentación de las solicitudes, algunas entidades han presentado a la misma convocatoria diversas solicitudes. En estos casos y dado que sólo se admite una solicitud, se ha considerado como válida la última solicitud presentada, entendiéndose que el resto de solicitudes han sido desistidas de forma tácita por la propia persona o entidad solicitante.

Quinto. El órgano instructor ha analizado el cumplimiento por las entidades solicitantes de las condiciones objetivas exigidas por la Orden de 7 de mayo de 2020 citada anteriormente.

En el Anexo I se relacionan las entidades respecto de las que se ha comprobado el incumplimiento de dichas condiciones objetivas, especificándose la causa que concurre en cada caso.



FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	16/09/2022	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmD2YW5T9K4SLN8L7B9E9FV8MDA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades de la provincia de Sevilla, donde se encuentra el establecimiento artesano donde se van a desarrollar las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las Pymes Comerciales y Artesanas, así como el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Conforme al artículo 16 de la Orden de 7 de mayo de 2020, transcurrido el plazo de subsanación sin que las entidades requeridas para ello hayan subsanado la falta o acompañado la documentación preceptiva, se les tendrá por desistidas de su petición, dictándose resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 30/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- El artículo 5 de la Orden de 7 de mayo de 2020 establece las personas o entidades que pueden ser beneficiarias de la subvenciones y los requisitos que deben reunir, así como las circunstancias que impedirán al solicitante obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Cuarto.- El artículo 3 de la Orden de 7 de mayo de 2020 define las distintas modalidades de proyectos subvencionables, en el artículo 4 se concretan las actuaciones y los conceptos subvencionables y en el artículo 7 se detallan los gastos subvencionables y no subvencionables para cada una de las modalidades.

Quinto.- El artículo 6.3. de las bases reguladoras establece que las ayudas están sometidas al régimen de mínimos, lo que implica que una misma empresa no podrá percibir ayudas de cualquier administración española superiores a 200.000 € durante un periodo de tres ejercicios fiscales.

Sexto.- Según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, todo interesado puede desistir de su solicitud, debiendo la administración aceptar de plano el desistimiento, declarando concluso el procedimiento.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho, y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación, y a propuesta del Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial

## RESUELVO

PRIMERO. Desestimar las solicitudes de las personas o entidades relacionadas en el Anexo I, por el incumplimiento de las condiciones objetivas exigidas por las bases reguladoras que se especifica para cada una de ellas.

SEGUNDO. Declarar desistidas de su solicitud a las personas y entidades relacionadas en el Anexo II, por los motivos que se especifica para cada una de ellas: la falta de la subsanación de la solicitud en el plazo forma establecida para ello, el desistimiento tácito motivado por la presentación de una solicitud posterior

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	16/09/2022	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmD2YW5T9K4SLN8L7B9E9FV8MDA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



dentro del plazo de presentación de solicitudes o el desistimiento expreso durante la tramitación del procedimiento.

TERCERO. Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en los Anexos I y II.

Notifíquese la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	16/09/2022	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmD2YW5T9K4SLN8L7B9E9FV8MDA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES A LAS QUE SE DESESTIMA SU SOLICITUD POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS

DATOS SOLICITANTE			CAUSAS DE DESESTIMACIÓN <sup>1</sup>
N.º SOLICITUD	CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
1495663	B41893587	ESTEPEÑA DE CARPINTERÍA SL.	20
1496086	**55932**	CARRERA IGLESIAS, FRANCISCO	21
1496163	**24021**	BOTONERO MORILLO, MARÍA GLORÍA	20
1496198	**70876**	MOSQUEDA PÉREZ, INMACULADA CONCEPCIÓN	20
1496940	**34408**	TOURIÑO IGLESIAS, MUHAMMAD YASIN	19
1497064	**56815**	TRIGOS QUERO, EDUARDO	20
1497087	B90364019	MARLEY TAPIZADOS, S.L.	6
1497184	**39403**	CRUZ SOLÍS, MARÍA DEL CARMEN	20
1497818	**78381**	PEÑUELA JORDÁN, CARLOS ALBERTO	20
1497884	**31306**	RODRÍGUEZ RIVAS, MARÍA PILAR	20
1498297	**57536**	BARROSO ZORZANO, FRANCISCA	6
1498758	B11916947	CRISTÓBAL DONAIRE S.L.	6
1498857	B41593856	ALFOMBRAS BALDOMERO S.L.	19
1499055	B90430679*	MUSAE RESTAURACIÓN DE ARTE S.L.	6
1499936	**63805**	MANFREDI ORTIZ, LUZ MARÍA	6
1499804	**89602**	CASTEJÓN LÓPEZ, FERNANDO	19,20

<sup>1</sup> Ver codificación de causas de inadmisión en tabla adjunta.



ANEXO II  
RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES QUE SE TIENEN POR  
DESISTIDAS DE SU SOLICITUD POR NO SUBSANAR EN PLAZO, POR LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD  
POSTERIOR DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES O EL DESISTIMIENTO EXPRESO  
DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

N.º SOLICITUD	CIF /DNI	RAZÓN SOCIAL /APELLIDOS NOMBRE	DESISTIDAS
1495581	**04424**	CABEZA BARRERA, ALFONSO	1
1495610	**85570**	MOGUER CURADO, JULIO	2
1495647	B91685255	FORJAS GUADAIIRA, S.L.	2
1495702	**33932**	MONTERO ROMÁN, MARÍA DOLORES	1
1495708	**70983**	CARO FERNÁNDEZ, MARCO ANTONIO	2
1495751	**58736**	LUQUE PÉREZ, MÓNICA	2
1495770	**85570**	MOGUER CURADO, JULIO	1,4
1496053	**04072**	CARRIÓN JIMÉNEZ, ANTONIO	1
1496100	**58481**	BERNAL GALEANO, JOSÉ MITCHET	1
1496559	**06352**	GONZÁLEZ ROMERO, ANTONIO	1,3,4
1497782	**78381**	PEÑUELA JORDÁN, CARLOS ALBERTO	2
1497784	**26835**	TERRANOVA TENORIO, MARCO	1
1497957	**76365**	GRANDE LEÓN, JOSÉ ANTONIO	1
1498254	**81885**	CHAPARRO LÓPEZ, NURIA	1
1499939	**32170**	MAZÓN DE LAS TORRES RETAMAL, INMACULADA CONCEPCIÓN	1



<b>RELACIÓN DE CAUSAS DE DESESTIMACIÓN</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>CAUSA</b>	<b>FUNDAMENTO</b>
CAUSA 1	NO QUEDA ACREDITADA LA CONDICIÓN DE PYME DEL SOLICITANTE	Art. 5.2.a)
CAUSA 2	NO QUEDA ACREDITADO QUE EJERZA ACTIVIDAD COMERCIAL O ARTESANA EN ANDALUCÍA	Art. 5.2.b)
CAUSA 3	PYMES COMERCIALES. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN NINGUNO DE LOS EPÍGRAFES DEL IAE INCLUIDOS EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA.	Art. 5.2.c).1º
CAUSA 4.	PYMES COMERCIALES. SU ACTIVIDAD PRINCIPAL NO ESTÁ ENCUADRADA EN EL ÁMBITO DEL COMERCIO MINORISTA SUBVENCIONADO (ANEXO I DE LA CONVOCATORIA)	Art. 5.2.c).2º
CAUSA 5	PYMES ARTESANAS. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN EL IAE ANTES DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	Art. 5.2.d).1º
CAUSA 6.	PYMES ARTESANAS. NO ACREDITA SU CONDICIÓN DE ARTESANA.	Art. 5.2.d).2º
CAUSA 7	PROYECTOS EXPANSIÓN. NO SE ACREDITA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD DURANTE UN PERIODO ININTERRUMPIDO DE DOS AÑOS CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	Art. 5.2.e)
CAUSA 8	NO APORTA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA (ANEXO V SOLICITUD)	Art. 5.4.
CAUSA 9	HA DADO LUGAR POR CAUSA CULPABLE A LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTRATO CON LA ADMINISTRACIÓN	Art. 5.4.
CAUSA 10	NO SE HALLA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.	Art. 5.4.
CAUSA 11	NO SE HALLA AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO	Art. 5.4.
CAUSA 12	HABER SIDO SANCIONADA CON LA PÉRDIDA DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SUBVENCIONES	Art. 5.4.
CAUSA 13	TIENE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA	Art. 5.4.
CAUSA 14	HABER SIDO SANCIONADA O CONDENADA POR PRÁCTICAS LABORALES DISCRIMINATORIAS	Art. 5.4 y 116.4 LGHP
CAUSA 15	HABER SIDO SANCIONADA EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA PERSONAS DISCAPACITADAS	Art. 5.4 y 116.4 LGHP
CAUSA 16	INCUMPLE EL RÉGIMEN DE MÍNIMIS PORQUE SUPERA EL LÍMITE DE 200.000 € DE AYUDAS EN 3 EJERCICIOS	Art. 6.3
CAUSA 17	NINGUNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS ENCAJA EN LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	Art. 7
CAUSA 18	EL IMPORTE DE LA INVERSIÓN A REALIZAR NO ALCANZA EL MÍNIMO REQUERIDO EN LAS BASES REGULADORAS.	Art. 4
CAUSA 19	SOLICITA SUBVENCIÓN PARA UN ESTABLECIMIENTO ARTESANO NO INSCRITO EN EL REGISTRO DE ARTESANOS	Art. 5.2.d).2º

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	16/09/2022	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmD2YW5T9K4SLN8L7B9E9FV8MDA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



CAUSA 20	ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE	Art. 14.1a)2º
CAUSA 21	ALGUNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS NO ES SUBVENCIONABLE. AL EXCLUIRLO DEL PRESUPUESTO, EL IMPORTE DE LA INVERSIÓN A REALIZAR NO ALCANZA EL MÍNIMO REQUERIDO EN LAS BASES REGULADORAS	Art. 4
CAUSA 22	PRESENTACIÓN SOLICITUD FUERA DE PLAZO	Art. 12

<b>RELACIÓN DE CAUSAS DE DESESTIMIENTO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>CAUSA</b>	<b>FUNDAMENTO</b>
CAUSA 1	NO SUBSANA EN PLAZO	Art. 16
CAUSA 2	PRESENTACIÓN POSTERIOR DE UNA SOLICITUD SOLICITUD DENTRO DE PLAZO	Art- 16
CAUSA 3	NO HA SUBSANADO MEMORIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN BASES REGULADORAS	Art. 14.1.e)
CAUSA 4	NO ACREDITA CONDICIÓN PYME	Art. 14.1.d)
CAUSA 5	EL DOCUMENTO BANCARIO PRESENTADO NO ES UN CERTIFICADO	Art. 14.1.e)
CAUSA 6	LA FACTURA PRESENTADA NO COINCIDE CON LOS GASTOS INDICADOS EN LA MEMORIA PRESENTADA	Art. 14.1.i)
CAUSA 7	FACTURAS NO DESGLOSADAS	Art. 14.1.i)